



MENDOZA, 22 de agosto de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 15176/2024** y la Ordenanza Nro. 8/2009-CD, donde se tramita la adscripción de la docente **Carla Andrea CUTRONI CEBALLOS** al espacio curricular “Psicología del Desarrollo” del Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual, Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas, Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora y la Tecnicatura en Interpretación de Lengua de Señas, correspondiente al Departamento de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva currículum vitae y probanzas.

Que la Dirección de Gestión de Apoyo Académico informa que la docente cumple con lo requerido por el reglamento de adscripciones aprobado por la Ordenanza Nro. 8/2009-CD.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 1 de agosto de 2024, sugirió al Consejo Directivo aprobar el pedido de adscripción, categoría docente adscripta *ad honorem*, realizado por la docente Carla Andrea CUTRONI CEBALLOS al espacio curricular “Psicología del Desarrollo” del Departamento de Ciencias de la Salud, correspondiente al Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual, Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas, Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora y la Tecnicatura en Interpretación de Lengua de Señas, en virtud de los informes favorables de la profesora responsable y el Departamento respectivo.

Por ello, teniendo en cuenta lo resuelto en sesión del 8 de agosto de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- APROBAR la solicitud de adscripción realizada por **Carla Andrea CUTRONI CEBALLOS (DNI Nro. 35.512.503)**, en la **categoría docente adscripta *ad honorem***, al espacio curricular “Psicología del Desarrollo” del Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual, Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas, Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora y la Tecnicatura en Interpretación de Lengua de Señas, correspondiente al Departamento de Ciencias de la Salud acorde a lo establecido en la Ordenanza Nro. 8/2009-CD.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones

JLV

LG

AL